



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Como quiera que la parte ejecutante recorrió el traslado de la solicitud de terminación del proceso elevado por Colpensiones, en la cual se opone por cuanto no se han imputado las semanas cotizadas por la actora y para lo cual allega la historia laboral que da cuenta que existen semanas cotizadas en 0 y con deuda de intereses (dd 28)

Adicionalmente también se requirió a Colpensiones para que allegara la historia laboral del ejecutante y la relación de los pagos realizados por las A.F.P. con destino a Colpensiones, debidamente certificado y no se aportó por la que solicita la terminación por pago.

En consecuencia, el despacho no encuentra pruebas suficientes para dar por terminado el proceso, por cuanto existe una historia laboral en la que obran semanas completas sin imputar las semanas cotizadas y adicionalmente porque la ejecutada no ha allegado las pruebas pertinentes para determinar la relación de los pagos realizados por las A.F.P. con destino a Colpensiones, debidamente certificado, como se ordenó en la sentencia que aquí se ejecuta es decir indicando los valores y los conceptos recibidos, así mismo tampoco allego la prueba de la relación de pruebas, la indexación, los valores trasladados y es por lo que no se puede saber si la cotización de los meses que no están imputados fueron pagados debidamente o no ante Colpensiones.

Se requiere a la parte ejecutada para que realicen las respectivas validaciones y pagos ordenados en la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1408dee6bc93122ef9f3b0587d6db9437df783677270be0f7bf55afa5c0baa**

Documento generado en 28/11/2023 07:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>